CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO
20 JUL 2026
Recibido 9:08 Hs.
Nº 58444 C.D.

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ente Regulador de Servicios Sanitarios (EnReSS), proceda a tomar muestras de agua en distintos puntos de expendio de la red operada por la Cooperativa de Provisión de Obras y Servicios Públicos, Sociales, Asistenciales y Viviendas de Vera Limitada (Co.S.VE.L), en la ciudad de Vera, y realice los análisis de calidad correspondientes, a fin de detectar la eventual presencia de bacterias u otras sustancias que pudieran resultar nocivas para el consumo humano y determinar si, en definitiva, el agua es apta para dicho consumo.

**EMILIANO JOSÉ PERALTA**
**Diputado Provincial**

**AMALIA GRANATA - ALICIA AZANZA – SILVIA MALFESI –**
**CARLOS DEL FRADE**
**Diputados Provinciales**

## FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

La Cooperativa de Provisión de Obras y Servicios Públicos, Sociales, Asistenciales y Viviendas de Vera Limitada es la entidad encargada de prestar los servicios de provisión de agua potable y desagües cloacales en la ciudad de Vera. En las últimas semanas, varios vecinos de dicha localidad me manifestaron su preocupación por un supuesto deterioro en la calidad del agua suministrada, señalándome que presentaría una coloración inusual y un sabor extraño que haría dudar sobre la seguridad de su consumo.

El acceso al agua potable en condiciones adecuadas -reconocido como derecho humano fundamental por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el año 2010 a través de la Resolución A/RES/64/292[1]- constituye una necesidad esencial para la vida humana, por lo que cualquier situación que pueda representar un riesgo para la salud pública en este sentido debe ser urgentemente investigada y corregida.

En nuestra Provincia, la Ley N.º 11.220 establece el marco regulatorio para la prestación de los servicios de agua potable, desagües cloacales y saneamiento. Su artículo 20 dispone que el Ente Regulador de Servicios Sanitarios tiene a su cargo el ejercicio del poder de policía, que comprende la regulación y el control de la prestación del servicio en todo el territorio provincial, cualquiera sea el prestador involucrado.

Asimismo, el Anexo C de la mencionada norma, denominado "Reglamento del Usuario", establece que corresponde al EnReSS controlar la aplicación y el cumplimiento de sus disposiciones y, en su caso, aplicar los procedimientos o sanciones que resulten pertinentes. Entre los derechos reconocidos a los usuarios se encuentra el de solicitar y obtener de los prestadores la investigación de aquellas situaciones que consideren de potencial riesgo sanitario.

[1] Disponible en: https://docs.un.org/es/A/RES/64/292

El mismo reglamento contempla, además, la realización de inspecciones sobre las instalaciones sanitarias cuando pudiera encontrarse comprometida la salud pública y dispone que, cuando corresponda, los prestadores deberán efectuar gratuitamente los análisis pertinentes. Estas previsiones demuestran la especial responsabilidad que recae tanto sobre los prestadores como sobre el organismo regulador frente a posibles afectaciones de la calidad del agua suministrada.

Por ello, y ante la preocupación expresada por los vecinos de la ciudad de Vera, resulta necesario que el Poder Ejecutivo, a través del EnReSS, adopte las medidas de control correspondientes, tomando muestras en diferentes puntos de la red y realizando análisis bacteriológicos, fisicoquímicos y aquellos otros que estime necesarios. Los resultados permitirán determinar objetivamente si el agua cumple con los parámetros exigidos para el consumo humano y, en su caso, disponer las medidas correctivas que correspondan.

Por todo lo expuesto, Sra. Presidenta, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.-

**EMILIANO JOSÉ PERALTA**
**Diputado Provincial**

**AMALIA GRANATA - ALICIA AZANZA – SILVIA MALFESI -**
**CARLOS DEL FRADE**
**Diputados Provinciales**